



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PeES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 041 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,15 FEB 2018.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 137-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 156-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resolución Jefatural Nº 016-2017/SIS y 017-2018/SIS, aprueba transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de salud, por las cantidades de S/ 4'370,066.00 y S/ 36,801.00 soles correspondiente al mes de Enero 2018, para ser destinadas a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, a cargo de la institución administradora de fondos de aseguramiento en salud – IAFAS, proceso en los que la Unidad Ejecutora respectiva, se encuentra participando y en el marco del convenio suscrito con la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 137-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, provenientes de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobada mediante Resoluciones Jefaturales Nº 016 y 017-2018/SIS, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE 00/100 (S/ 4'406,867.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01, 02, 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL